



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las once horas y treinta minutos del día **30 de noviembre de 2017**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO
D. JAVIER DURA DE PINEDO
D. ANTONIO MONTERO SUAREZ
DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN
D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO
D. JAIME ESPINAR VILLAR

Grupo Ganemos Jerez D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
DÑA. ELENA ISABEL RODRÍGUEZ PUERTO

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
D. MARIO ROSADO ARMARIO

Grupo IULV-CA D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente el Interventor municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Justifica la urgencia **D. Santiago Galván Gómez**: Con la incidencia que ha habido en el Pleno Ordinario se hacía necesario convocar por urgencia el Pleno con varias cuestiones, que por plazos, fechas, es necesario aprobar cuanto antes. Bueno, simplemente por la incidencia que ha habido tenemos la necesidad de traer unos cuantos acuerdos para aprobación.

A continuación pide la palabra la **Sra. Menacho Romero** manifestando: No vemos la necesidad de que se apruebe en el día de hoy y no dentro de 48 horas las seis propuestas que vienen, que sea hoy y no sea dentro de 48 horas. Simplemente queremos que se nos clarifique.

La **Sra. Alcaldesa**: Se vota la ratificación de la urgencia del Pleno, no de cada uno de los puntos. ¿Vale?

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6) acuerda RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2.- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.**

Vista la Propuesta presentada por la Teniente de Alcaldesa, del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, de 16 de noviembre de 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 27 de noviembre de 2017, relativo a la corrección de errores del acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2017, relativo al nombramiento de consejeros del Consejo Social de la Ciudad.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

La **Sra. González Eslava**: Queríamos aprovechar esta ocasión para transmitir un par de quejas que hemos recibido de algunas personas que participan en el Consejo Social. A ver, el Consejo Social es un órgano de participación ciudadana, entonces no entendemos que se convoque a las 8:30 de la mañana, nos parece que es una hora que no concilia nada con el horario de las personas que trabajan en su trabajo normal, y si tengo que ir a trabajar, pues evidentemente no puedo participar a esa hora, entonces quisiera trasladarle a la Presidenta del Consejo, y a usted Sra. Alcaldesa, para que esa hora se modifique y se piense en aquellas personas que forman parte del Consejo y que no son personas liberadas por las asociaciones que representan. Y por otra parte, también sabemos que han querido trasladar al Consejo trabajar el tema de los nombramientos de las personas que forman parte del Consejo, y precisamente por la convocatoria a esta hora, no han podido plantear esto en el seno del Consejo; entonces, solicitamos que por favor se convoque a una hora en la que se apoye la participación de todas las personas que forman parte del Consejo y que se tenga en cuenta las reclamaciones de las personas que lo componen.

El **Sr. Galván Gómez**: En el último Consejo Social al que fue el tema de las ordenanzas, por aclarar lo de los horarios, precisamente allí hablaron de las horas, y con el consenso de la gente que estaba allí se estuvo comentando que iba a ser a primera hora. Se lo digo porque no hemos recibido, al menos en aquella reunión del Consejo, ninguna otra petición de horario, ni mucho menos, al revés, estuvimos hablando precisamente de hacerlo a primerísima hora para aprovechar el horario del trabajo o hacerlo por la tarde o a última hora; no sé si hay alguien que tenga alguna queja, precisamente el viernes tenemos Consejo Social y podríamos aclarar el asunto.

La **Sra. González Eslava**: Eso fue porque no estaban precisamente las personas que no podían estar a esa hora. Quiero decirte que esa queja existe, nosotros la hemos recibido, Izquierda Unida la ha recibido también, y por eso la trasladamos.

El **Sr. Galván Gómez**: Bueno, lo hablaremos.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Habiéndose recibido escrito de la Secretaria General Técnica del Consejo Social de la Ciudad de fecha 16 de Noviembre de 2017, por el que solicita la corrección de dos errores materiales observados en el certificado de acuerdo de Pleno ordinario celebrado el pasado 26 de octubre de 2017, asunto 8 del orden del día: Nombramiento de consejeros del Consejo Local de la Ciudad, el Pleno de la Corporación Municipal adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Corregir el error sufrido con respecto a la Entidad Colegio de Administradores de Fincas, que aparece como "Administradores de Fincas", debiendo aparecer como "Colegio de Administradores de fincas".

SEGUNDO.- Corregir el error existente en cuanto al representante designado por parte de la Entidad FACUA, que aparece "████████████████████", habiéndose obviado su primer apellido y debiendo aparecer como "████████████████████"

3.- **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LA ZONA DE ORDENANZAS J "CIRCUITO DE JEREZ".**

Vista la Propuesta realizada por el Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, el día 21 de noviembre de 2017.

Visto informe técnico sobre la modificación puntual de las determinaciones del PGOU de Jerez de la Frontera en la zona de ordenanzas J, "Circuito de Velocidad", suscrito por el Arquitecto Técnico del Departamento de Planeamiento con fecha 10 de noviembre de 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2017, de aprobación del Proyecto de Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la zona de Ordenanzas J "Circuito de Jerez".

Visto el preceptivo informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno con fecha 16 de noviembre de 2017, del siguiente tenor:

"De Acuerdo con lo establecido en el art. 123.1 i) de la Ley de Bases del Régimen Local, en el que se establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás Instrumentos de Ordenación previsto en la legislación prevista.

Así como en relación con el punto 2 del mismo art. donde se establece que se requerirá en voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno,..... y para los acuerdos que correspondan adoptar al Pleno en la tramitación de los Instrumentos de Planeamiento General previsto en la legislación urbanística .

Por todo ello, y de conformidad con el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, en el punto 1b) "*dice será necesario el informe previo del Secretario y, además, en su caso, del Interventor o de quien legalmente le sustituya, para la adopción de los siguientes acuerdos ...*" siempre que se trate de asuntos sobre materia que se exija una mayoría especial.

En este sentido se manifiesta también el art. 173 1.b), del R.O.F.

Estos informes que se emitan deberán señalar la legislación en su caso, aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyectos.

En el caso que nos ocupa, la mayoría absoluta consistirá en el voto favorable de 14 de los 27 concejales miembros

de la corporación.

No obstante, al ser Municipio de Gran Población en el art. 127 1.c) se establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local: la aprobación de los Proyectos de Instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

En cumplimiento de este art., la Junta de Gobierno Local en convocatoria extraordinaria y urgente del 14 de noviembre, al particular 3 del Orden del Día, aprobó **LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANISTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LA ZONA DE ORDENANZAS J "CIRCUITO DE JEREZ** y los Informes Técnicos y Jurídicos del Servicio de Gestión del proceso Urbanístico, que se incorpora al expediente y se dar por reproducido.

Una vez aprobado el Proyecto de esta Modificación puntual se procede previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo....(salvo que se convoque un pleno extraordinario y urgente) en cuyo caso se tendrá que dar cuenta a posteriori a esa Comisión Informativa se requeriría la tramitación conforme al art. 32 de la Ley 7/2001, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la que regula la tramitación de los Instrumentos de Planeamiento, o lo que es lo mismo el procedimiento para su aprobación, destacando que una vez aprobado inicialmente por el Pleno Municipal por la mayoría absoluta del número legal de miembros, se someterá la modificación al plazo de información pública por un tiempo no inferior de UN MES y requiriéndose los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamiento de los Órganos y Entidades administrativas gestores de interés públicos afectados.....

La aprobación definitiva le corresponderá también al Ayuntamiento Pleno, que irá acompañada de los informes y dictámenes necesarios que lo avalen de acuerdo con el art. 38 de la mencionada Ley 7/2002, para lo cual se emitirá el correspondiente informe de esta Secretaría General a requerirse también mayoría absoluta del número de miembros legal de esta corporación.

En cuanto a la propuesta se ha de destacar partiendo del informe jurídico lo siguiente:

Los Servicios Técnicos del Departamento de Planeamiento, vista la solicitud formulada por la Sociedad Gestora del Circuito, CIRJESA, tras la emisión del Informe Ambiental Estratégico, y una vez realizadas las pertinentes aclaraciones con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, han elaborado un documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera, con el objeto de posibilitar el desarrollo directo de parte del Circuito de Velocidad, como equipamiento deportivo privado unitario de titularidad patrimonial pública, sin perjuicio de garantizar el desarrollo ordenado y regulado por la ordenación pormenorizada de un Plan Especial en el caso de que estas circunstancias cambien.

Este documento propone la modificación de los Artículos 10.3.38 y 10.3.39 de las Normas Urbanísticas de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobada definitivamente por Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA nº 127 de 2 de julio de 2009, para lograr los objetivos propuestos, mediante las siguientes propuestas:

A) Lograr el desarrollo directo del equipamiento deportivo en las condiciones actualmente existentes. Esto es, como equipamiento deportivo privado unitario de titularidad patrimonial pública, sin perjuicio de obligar a la redacción de un Plan Especial que garantice su desarrollo ordenado y regulado en el caso de que estas circunstancias cambien. Se modifica el Artículo 10.3.39 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, estableciéndose la obligatoriedad de redacción de un plan especial que ordene de forma pormenorizada los usos posibles de la zona en las siguientes situaciones:

- Para llevar a cabo el desarrollo del suelo calificado de Actividades Económicas dentro del ámbito.
- Para actuaciones dentro de la zona con algún tipo de afección hidráulica (zona de DPH, zona de servidumbre o zona de policía).
- Si se plantea una ruptura de la actual "unidad de negocio" del equipamiento deportivo, entendiendo con ello la enajenación de parcelas de uso privativo dentro de la actual delimitación de la Zona de Ordenanzas J.
- Si se procediera a una privatización, total o parcial de la sociedad gestora del circuito.

B) Adaptación de usos al PGOU vigente, corrigiendo la errónea referencia de los mismos al derogado PGOU-95.

Se modifica el Artículo 10.3.38 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, para adaptar dicha normativa al Título IV "Condiciones Generales de Uso" de las Normas Urbanísticas de la vigente Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobada definitivamente por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA nº 127 de 2 de julio de 2009.

C) Flexibilizar los usos compatibles en el equipamiento deportivo, admitiendo como compatible el uso de actividades económicas.

Se amplían los usos admisibles recogidos en el Artículo 10.3.38 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, admitiendo el uso de actividades económicas que en el Título VI de dichas normas, se corresponden con las recogidas en el Artículo 6.3.1, en concreto: b1b gran industria compatible con el medio urbano, b2 pequeña industria, b3 actividades de transporte y aparcamientos y b4 almacenaje.

D) Adaptación a la Ley de Comercio Interior de Andalucía (DL 1/2012, de 20 de marzo).

Se modifica el Artículo 10.3.38 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, con relación a los usos comerciales d.2 admisibles como compatibles con el de equipamiento deportivo, prohibiendo el de "gran superficie minorista" definido en el Artículo 22 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y limitando la superficie construida máxima admisible para el uso comercial d.2 a no superar los 5.000 m2 construidos. Con estas limitaciones, la presente Modificación del PGOU no tendrá incidencia en materia de comercio interior, en aplicación del Artículo 33 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (DL 1/2012, de 20 de marzo)

No obstante, y a la vista del Informe Ambiental Estratégico y de las exigencias establecidas en el mismo, se ha optado por excluir de la aplicación de esta Modificación del PGOU, a las zonas con algún tipo de afección hidráulica (zona de "delimitación técnica" del DPH, zona de servidumbre, zona de policía).

El documento elaborado cuenta con el contenido exigido en virtud del artículo 19 de la LOUA, relativo al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, tal y como consta en informe técnico elaborado al respecto.

Asimismo y dado que plantea, entre sus objetivos, la flexibilización de los usos admisibles, admitiendo como compatible el uso de actividades económicas y por tanto afecta, en suelo urbano consolidado, a la ordenación urbanística detallada que complementa a la ordenación estructural, que afecta a la determinación de usos pormenorizados o a las ordenanzas de edificación, que legitiman directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo, se considera que afecta a las determinaciones de ordenación pormenorizada potestativa del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.2.A.a de la LOUA.

El Artículo 40.3.b de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), establece que se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) Simplificada "Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley".

Dado que los usos de actividades económicas se encuentran incluidos en dicho Anexo I, ello ha supuesto la necesidad de someter el documento de Modificación Puntual del PGOU a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) Simplificada.

LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- R.D. Legislativo 7/81/1986, Texto refundido del Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre R.O.F.
- Ley 7/2002 de 17 de diciembre Ordenación urbanística de Andalucía
- Orden de 17 de abril de 2009, B.O.J.A. 127 de 2(07/2009
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la CC.AA, modificada por la Ley 3/2015.
- Decreto Ley 1/2012, 20 de marzo
- Reglamento de Planeamiento Real Decreto 2159/1978, 23 de junio
- Decreto 2/2004, 7 de enero Registros Administrativos.... Y del registro Autonómico.

CONCLUSION:

Ajustándose la propuesta objeto del presente informe a la normativa vigente, siempre que se atenga a su debido cumplimiento. Este informe se ampliará en su día cuando se remita al pleno la propuesta de Modificación Puntual del Plan General para su aprobación definitiva".

Visto el informe jurídico suscrito por la letrada del Departamento de Planeamiento el día 21 de noviembre de 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, relativo a la Aprobación Inicial del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J "Circuito de Jerez".

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El **Sr. Camas Sánchez** da lectura a la Propuesta.

La **Sra. Menacho Romero**: Como hemos manifestado al principio de la sesión, nos gustaría saber por qué es urgente que se apruebe hoy y no dentro de 48 horas.

En relación al asunto, lo hablamos en la Comisión, nosotros vamos a votar abstención. Creemos, tal como dijimos en la Comisión Informativa, que es un trámite preceptivo y se cumplen las garantías legales, pero por distintos motivos, que creo por todos conocidos, vamos a abstenernos en esta votación, pero sí quisiéramos que nos clarifique por qué tiene que ser hoy la votación de esta propuesta y no dentro de 48 horas.

El **Sr. Camas Sánchez**: El Gobierno determina cual es la prioridad de las propuestas. En este caso nosotros vemos que es importante para la ciudad que en el Pleno Extraordinario de hoy se apruebe, y por tanto así lo consideramos y lo traemos a votación en este Pleno.

El **Sr. Galván Gómez**: Incidir un poco en la urgencia y en por qué lo hemos traído también. Evidentemente se sabe que hay una exposición al público de un mes, que hay que recibir las alegaciones; la modificación, como bien ha dicho el compañero Camas, se hace porque hay una inversión importante que está ya en los Presupuestos de la Junta de Andalucía en el 2018 de más de 3 millones de euros, una inversión que va a facilitar la llegada de innovación tecnológica del motor, y entendemos que, tal como está la ciudad y con un proyecto, en el que la presidenta de la Junta de Andalucía se ha implicado y este gobierno municipal, de fuerte generación de empleo en Jerez, pues no podemos perder ni un solo día en terminar con los trámites, que además son unos trámites que venimos trabajando desde hace más de un año; entonces, cuanto antes se lleve a aprobación inicial, antes tendremos la definitiva y antes, evidentemente, le podremos hacer la cesión a la Junta de Andalucía, para que con cargo al Presupuesto de 2018 pueda llevar a cabo ese proyecto tan necesario.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), que conforma la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación, y 6 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (6), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la APROBACIÓN INICIAL del Documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LA ZONA DE ORDENANZAS J "CIRCUITO DE VELOCIDAD".

Mediante Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó, con carácter definitivo, el Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA Nº127 de 2 de julio de 2009.

Posteriormente, se tramitó el Documento de Cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 17 de abril de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, que se aprobó por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 10 de diciembre de 2010. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA Nº 57 de 22 de marzo de 2011.

En consecuencia, se tramitó el Documento de Subsanación de las deficiencias observadas en el Documento de Cumplimiento del apartado Segundo de la Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 26 de julio de 2011, y se informó favorablemente por la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 14 de diciembre de 2011. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA Nº 156 de 9 de agosto de 2012.

Este documento de Revisión Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera contiene, entre sus determinaciones, la delimitación del Circuito de Velocidad, incluyéndolo en la “Zona de Ordenanza J”, calificada como “Equipamiento Deportivo Privado”.

El pasado día 19 de octubre de 2016, RGE nº 11277 se presentó escrito en el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad por parte de la Sociedad Gestora del Circuito de Velocidad, CIRJESA, mediante el que se manifestaba el interés en llevar a cabo una serie de actuaciones encaminadas a relanzar el Circuito y el entorno del mismo, al objeto de generar el máximo provecho y uso del suelo y la máxima rentabilidad, tanto a nivel urbanístico como económico, en pro del interés público y social.

En el escrito presentado, se indicaba que el vigente PGOU de Jerez de la Frontera delimita este Circuito de Velocidad y lo incluye en la “Zona de Ordenanza J”, calificada como “Equipamiento Deportivo Privado”, por lo que el desarrollo de la misma, según se establece en el Artículo 10.3.39 de las Normas Urbanísticas, se había de realizar mediante la formulación de un único Plan Especial, cuyo ámbito sería el determinado en el plano de ordenación pormenorizada.

Sin embargo, se añadía en el escrito, dado que la concesión de licencias urbanísticas de obras en el ámbito estaría condicionada a la aprobación de dicho Plan Especial, que sería el que definiera su ordenación pormenorizada, así como a la de los posteriores instrumentos de gestión que le siguieran, con la correspondiente dilación en el tiempo que conllevaría la tramitación y aprobación de los mismos, y dado que interesaba promover de manera inmediata una serie de actuaciones para relanzar el equipamiento señalado, se proponía la redacción de una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística.

El día 3 de noviembre de 2016, RGS nº 9650, se remitió un escrito desde el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, mediante el que se le informaba que cualquier modificación del PGOU que afectara, en suelo urbano consolidado, a la ordenación urbanística detallada que complementara a la ordenación estructural, que afectara a la determinación de usos pormenorizados o a las ordenanzas de edificación que legitiman directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo, supondría una Modificación del PGOU que afectaría a las determinaciones de ordenación pormenorizada potestativa del mismo, en aplicación del Artículo 10.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Asimismo se indicaba que para posibilitar el uso de actividades económicas a que se hacía referencia en la solicitud planteada, se tendría que llevar a cabo una ampliación de los usos complementarios admisibles regulados en el Artículo 10.3.39 de las Normas Urbanísticas del PGOU, para el suelo calificado como equipamiento privado en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad”, que en la actualidad no los contemplaba.

En virtud del escrito remitido, se solicitaba, expresamente, se definieran los usos a implantar en la Zona de Ordenanzas, complementarios al equipamiento deportivo, al objeto de obtener un pronunciamiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, sobre la necesidad de sometimiento a

Evaluación Ambiental Estratégica de una Modificación del PGOU. Asimismo se solicitaba, se indicara si se pretendía prever o permitir la instalación de una gran superficie minorista o disponer de usos terciarios comerciales, con superficie construida superior a 5000 m², al objeto de recoger informe comercial de la Consejería competente en materia de comercio interior.

El día 1 de marzo de 2017, RGS nº 2171, se remitió por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, un borrador de documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad”, al objeto de que manifestaran su conformidad al contenido del mismo.

Dicho documento había sido elaborado por los Servicios Técnicos del Departamento de Planeamiento, en coordinación con los redactores del Documento Ambiental Estratégico donde, ante la falta de definición por parte de CIRJESA de un programa pormenorizado de usos y necesidades a implantar para regular la ordenación completa de todo el ámbito, ni de los usos complementarios concretos que se pretendían incluir, se había planteado una Modificación Puntual del PGOU con una serie de objetivos a los que se hacía referencia expresa.

El día 7 de marzo de 2017, RGE nº 2650, se remitió por la Sociedad Gestora del Circuito, CIRJESA, al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, escrito de conformidad al borrador, para tramitación ambiental, del documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad”, adjuntando Documento Ambiental Estratégico de la misma, elaborado por la entidad Ibermad, Medio Ambiente y Desarrollo S.L.

El día 10 de marzo de 2017, RGS nº 2617, se dirigió escrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por parte del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, relativo a la solicitud de inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad”, de acuerdo con el Anexo 1 de la Ley 7/ 2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y ajustándose al supuesto recogido en el Artículo 40.3.b) de la citada Ley, al afectar, la presente Modificación, a la ordenación pormenorizada del Plan General y posibilitar la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deben someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

A dicho escrito se adjuntaba Borrador de la Modificación Puntual y su correspondiente Documento Ambiental Estratégico.

En fecha 6 de abril de 2017, RGE nº 6056 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se recibió escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, al que se acompaña Resolución de ese organismo, de fecha 31 de marzo de 2017, por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, relativa a la Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad”.

El día 27 de julio de 2017, RGE n.º 11829 del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se recibió escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, al que se adjuntaba Informe Ambiental Estratégico (IAE), de fecha 19 de julio de 2017, de la Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad”, tramitado conforme a lo previsto en la Ley 7/ 2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre (Expte EAE_S/09/2017. Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada). Este informe fue publicado en el BOJA N° 199 de 17 de octubre de 2017, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas «J» «Circuito de Velocidad», del término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 2604/2017).

En dicho IAE, se determina que la Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad” en el término municipal de Jerez de la Frontera, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en dicho Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

En fecha 25 de julio de 2017, RGS nº 42, se emitió informe interno por el Departamento de Planeamiento en el que se exponen las consecuencias del Informe Ambiental Estratégico y, con ello, la imposibilidad de modificación exclusiva de los Artículos 10.3.38 y 10.3.39 de las Normas Urbanísticas del PGOU, tal y como estaba planteada, y se indicaba que quedaba el desarrollo del ámbito condicionado a la definición de la ordenación pormenorizada del mismo.

En fecha 7 de agosto de 2017, RGS nº 8951 se remitió escrito por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, mediante el que solicitaba, de conformidad con las exigencias impuestas en el IAE emitido, la delimitación técnica del Dominio Público Hidráulico de los cauces existentes en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad” del PGOU de Jerez de la Frontera, a que hacen referencia (Arroyo del Gato) en su valoración en materia de aguas.

El día 4 de agosto de 2017, RGS nº 8880, se remitió escrito por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, mediante el que se solicitaba, se aclarara una serie de aspectos relacionados en el IAE emitido, precisos para analizar la viabilidad del documento de Modificación Puntual del PGOU y poder continuar, así, con la tramitación del procedimiento.

El 10 de octubre de 2017, con Registro General de Entrada, nº 18871 del Ayuntamiento, se recibe escrito de la Delegación Territorial en Cádiz de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de aclaraciones sobre determinados aspectos recogidos en el Informe Ambiental Estratégico de 19 de julio de 2017, en materia de aguas y de vías pecuarias.

En fecha 2 de noviembre de 2017, RGE nº 29067, se recibió escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, remitiendo copia, en formato digital, de la delimitación técnica del Dominio Público Hidráulico y Zona Inundable del Arroyo El Gato.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se presentó por parte de la empresa Ibermad, Medio Ambiente y Desarrollo, S.L., documento de Valoración de Impacto en la Salud, incorporándose al Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad”.

Se propone elevar a la Junta de Gobierno Local, el proyecto de documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Zona de Ordenanzas J “Circuito de Velocidad”, para su aprobación y posterior remisión al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

Los Servicios Técnicos del Departamento de Planeamiento, vista la solicitud formulada por la Sociedad Gestora del Circuito, CIRJESA, tras la emisión del Informe Ambiental Estratégico, y una vez realizadas las pertinentes aclaraciones con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, han elaborado un documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera, con el objeto de posibilitar el desarrollo directo de parte del Circuito de Velocidad, como equipamiento deportivo privado unitario de titularidad patrimonial pública, sin perjuicio de garantizar el desarrollo ordenado y regulado por la ordenación pormenorizada de un Plan Especial en el caso de que estas circunstancias cambien.

Este documento propone la modificación de los Artículos 10.3.38 y 10.3.39 de las Normas Urbanísticas de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobada definitivamente por Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA nº 127 de 2 de julio de 2009, para lograr los objetivos propuestos, mediante las siguientes propuestas:

A) Lograr el desarrollo directo del equipamiento deportivo en las condiciones actualmente existentes. Esto es, como equipamiento deportivo privado unitario de titularidad patrimonial pública, sin perjuicio de obligar a la redacción de un Plan Especial que garantice su desarrollo ordenado y regulado en el caso de que estas circunstancias cambien. Se modifica el Artículo 10.3.39 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, estableciéndose la obligatoriedad de redacción de un plan especial que ordene de forma pormenorizada los usos posibles de la zona en las siguientes situaciones:

- Para llevar a cabo el desarrollo del suelo calificado de Actividades Económicas dentro del ámbito.
- Para actuaciones dentro de la zona con algún tipo de afección hidráulica (zona de DPH, zona de servidumbre o zona de policía).
- Si se plantea una ruptura de la actual "unidad de negocio" del equipamiento deportivo, entendiendo con ello la enajenación de parcelas de uso privativo dentro de la actual delimitación de la Zona de Ordenanzas J.
- Si se procediera a una privatización, total o parcial de la sociedad gestora del circuito.

B) Adaptación de usos al PGOU vigente, corrigiendo la errónea referencia de los mismos al derogado PGOU-95.

Se modifica el Artículo 10.3.38 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, para adaptar dicha normativa al Título IV "Condiciones Generales de Uso" de las Normas Urbanísticas de la vigente Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobada definitivamente por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA nº 127 de 2 de julio de 2009.

C) Flexibilizar los usos compatibles en el equipamiento deportivo, admitiendo como compatible el uso de actividades económicas.

Se amplían los usos admisibles recogidos en el Artículo 10.3.38 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, admitiendo el uso de actividades económicas que en el Título VI de dichas normas, se corresponden con las recogidas en el Artículo 6.3.1, en concreto: b1b gran industria compatible con el medio urbano, b2 pequeña industria, b3 actividades de transporte y aparcamientos y b4 almacenaje.

D) Adaptación a la Ley de Comercio Interior de Andalucía (DL 1/2012, de 20 de marzo).

Se modifica el Artículo 10.3.38 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, con relación a los usos comerciales d.2 admisibles como compatibles con el de equipamiento deportivo, prohibiendo el de "gran superficie minorista" definido en el Artículo 22 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y limitando la superficie construida máxima admisible para el uso comercial d.2 a no superar los 5.000 m2 construidos. Con estas limitaciones, la presente Modificación del PGOU no tendrá incidencia en materia de comercio interior, en aplicación del Artículo 33 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (DL 1/2012, de 20 de marzo).

Se propone la modificación de las determinaciones establecidas para la Zona de Ordenanzas J "Circuito de Velocidad", recogidas en los Artículos 10.3.37, 10.3.38 y 10.3.39 de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobada definitivamente por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA nº 127 de 2 de julio de 2009.

No obstante, y a la vista del Informe Ambiental Estratégico y de las exigencias establecidas en el mismo, se ha optado por excluir de la aplicación de esta Modificación del PGOU, a las zonas con algún tipo de afección hidráulica (zona de "delimitación técnica" del DPH, zona de servidumbre, zona de policía).

Precisamente, uno de los principales objetivos de la presente Modificación, era posibilitar el desarrollo directo del Circuito de Velocidad, en las condiciones actualmente existentes, como equipamiento deportivo privado unitario de titularidad patrimonial pública, sin perjuicio de garantizar el desarrollo ordenado y regulado por la ordenación pormenorizada de un Plan Especial en el caso de que estas circunstancias cambien. Y sin embargo, las exigencias ambientales establecidas en el IAE, de obligado cumplimiento y que deben integrarse en la modificación del PGOU de Jerez de la Frontera, eran propias de un instrumento de desarrollo que definiera la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, con

definición de usos pormenorizados y de las ordenanzas que regulen la implantación de los usos en cada una de ellos, así como sus plazos de ejecución.

Ante esta situación, se mantuvieron reuniones con responsables de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz y se solicitó aclaración, por escrito, al respecto. Tras estas "aclaraciones" y ante la aparente importante afección del Arroyo del Gato al Equipamiento Deportivo existente, puesta de manifiesto, reiteradamente, por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en sus diversos informes, desde el punto de vista urbanístico, el documento de Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera, justifica que, mientras no exista deslinde del DPH del arroyo, tal y como establece el Artículo 95 de la Ley de Aguas y se puedan definir legalmente la zona de servidumbre y la zona de policía, y mientras no se desarrolle el Plan Especial que garantice la calificación pública del DPH y la preservación del proceso de urbanización de los espacios colindantes que aseguren su integridad, no deben admitirse desarrollos directos en dichos suelos por ser contrarios a los fines específicos de la actividad urbanística, establecidos en el Artículo 3 de la LOUA.

Con esta premisa impuesta implícitamente por el Informe Ambiental Estratégico, para poder dar respuesta urbanística a la Modificación del PGOU pretendida, el documento se redacta justificando el cumplimiento de las determinaciones ambientales indicadas en dicho Informe Ambiental Estratégico, reinterpretadas en el escrito de aclaraciones remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.

El Artículo 31 de la LOUA, relativo a las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, preceptúa en su punto 1, que corresponde a los municipios la formulación de proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal. Asimismo, en su punto 3, preceptúa que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de planes parciales de ordenación, planes especiales o estudios de detalle, catálogos así como de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

El documento elaborado cuenta con el contenido exigido en virtud del Artículo 19 de la LOUA, relativo al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, tal y como consta en informe técnico elaborado al respecto.

Asimismo y dado que plantea, entre sus objetivos, la flexibilización de los usos admisibles, admitiendo como compatible el uso de actividades económicas y por tanto afecta, en suelo urbano consolidado, a la ordenación urbanística detallada que complementa a la ordenación estructural, que afecta a la determinación de usos pormenorizados o a las ordenanzas de edificación, que legitiman directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo, se considera que afecta a las determinaciones de ordenación pormenorizada potestativa del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.2.A.a de la LOUA.

El Artículo 40.3.b de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), establece que se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) Simplificada "Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley".

Dado que los usos de actividades económicas se encuentran incluidos en dicho Anexo I, ello ha supuesto la necesidad de someter el documento de Modificación Puntual del PGOU a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) Simplificada.

En lo que respecta a la tramitación del instrumento de planeamiento, el Artículo 36 de la LOUA, relativo al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, en su apartado 2.c), relativo al procedimiento, señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural, corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, en los términos regulados en el Artículo 31.2.c) de la LOUA. Por su parte, el Artículo 32.1 de la misma Ley, regula el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

El Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el Artículo 127.1.c) de la misma Ley, confiere a la Junta de Gobierno local, la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno; por ello, y antes de la adopción por parte del Ayuntamiento Pleno del acuerdo de aprobación inicial, se ha de aprobar por la Junta de Gobierno Local como proyecto de instrumento de planeamiento.

Mediante acuerdo adoptado el pasado día 14 de noviembre de 2017, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se aprobó el proyecto de Documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LA ZONA DE ORDENANZAS J "CIRCUITO DE VELOCIDAD", así como dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se proceda a aprobar el Documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LA ZONA DE ORDENANZAS J "CIRCUITO DE VELOCIDAD"

El acuerdo adoptado ha sido debidamente notificado a la Sociedad Gestora del Circuito de Jerez, CIRJESA, en fecha 21 de noviembre de 2017.

Por ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR INICIALMENTE el Documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LA ZONA DE ORDENANZAS J "CIRCUITO DE VELOCIDAD".

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de UN MES, notificándose, además, individualmente a todos los afectados, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo.

Tercero.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, legalmente previstos como preceptivos, que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica".

4.- FIESTAS LOCALES 2018.

Vista la Propuesta presentada por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

Visto informe jurídico que acompaña al expediente, suscrito por la letrada del Servicio de Asistencia Jurídica, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 27 de noviembre de 2017, relativo a las Fiestas Locales 2018.

Por la Sra. Presidenta se abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Camas Sánchez: La Feria del Caballo junto con la Semana Santa, el Gran Premio de Velocidad y la Navidad jerezana constituyen los principales activos de nuestra ciudad en materia de promoción turística, cultural y proyección internacional.

La modificación del calendario de fiestas de la celebración de la Feria del Caballo pasando de sábado a sábado y la inclusión de un día festivo en dicho calendario desde la edición del año 2016, ha supuesto un incremento en todos los indicadores de asistencia, consumo y cobertura comunicativa de nuestra feria. Durante la Feria del Caballo de 2016, como consecuencia de tener como festivo el lunes, día 2 de mayo, se produjo

una afluencia masiva de visitantes foráneos, al tiempo que más disidentes de Jerez pudieron disfrutar de más tiempo en la feria, siendo aún más grande una de nuestras señas de identidad más característica.

La idoneidad de un día festivo en la Feria del Caballo y de un calendario de sábado a sábado se confirmó en la pasada edición del año 2017. La ciudad registró más de un 82% de ocupación hotelera y el punto de información turística de la Feria del Caballo atendió a 7.800 personas más que en el año anterior.

Todos los indicadores turísticos, comerciales, económicos y culturales nos están marcando el camino a seguir para relanzar la Feria del Caballo y hacer que esta sea uno de los mejores reclamos, como ya lo veis, de nuestra ciudad, la edición de sábado a sábado y la inclusión de ese día festivo.

Por ello, proponemos que la festividad de San Dionisio, el día 9 de octubre, se traslade al calendario de la Feria del Caballo, no se trata por tanto, de suprimir un festivo, sino de dar traslado una fecha en el calendario en el que más jerezanos y jerezanas podrán disfrutarlo, al tiempo que hacemos aún más grande nuestra Feria del Caballo.

Desde el gobierno municipal entendemos que esta propuesta para 2018 tan beneficiosa para la ciudadanía en su conjunto, mejoramos nuestra feria del Caballo, incrementando su potencial al tiempo que permitimos que más jerezanos puedan participar de una de las principales fiestas de nuestra ciudad.

Abrimos el camino consenso entre todos para rediseñar la fiesta institucional del 9 de octubre, dotándola de nuevos contenidos que todos comportamos y que conecte mejor con la realidad de la ciudad en la que vivimos.

En este sentido, la propuesta que traemos y que queremos que sea votada en los puntos, es la siguiente:

"PRIMERO.- Designar como fiesta local, retribuida y no recuperable para el año 2018 en el municipio de Jerez de la Frontera, el día 7 de mayo.

SEGUNDO.- Designar como fiesta local, retribuida y no recuperable para el año 2018 en el municipio de Jerez de la Frontera, el día 24 de septiembre.

TERCERO.- Remitir el certificado del correspondiente acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos".

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Por todos es conocida nuestra posición en este sentido. Estamos a favor de cambiar ese día festivo, nos parece interesante desvincular las festividades locales de las festividades religiosas, y nos parece interesante igualmente darle el carácter o la condición de festivo a un día laborable a nuestra Feria del Caballo, y más que por la gente que pueda venir de fuera, por darle la posibilidad a muchos jerezanos de disfrutar la jornada de feria del lunes con ese día de fiesta. Dicho esto, nos gustaría que ninguno de los dos festivos tuviera vinculación con festividades religiosas, ninguno de los dos, no sólo el de San Dionisio.

El Sr. Pérez González: Desde Ciudadanos hacer algunas valoraciones al respecto.

En primer lugar, creemos que este asunto se ha convertido en una cortina de humo, porque este "rún rún" se viene produciendo desde principios de año, una cortina de humo para intentar siempre que el árbol no nos deje ver el bosque, entendiéndolo como el bosque la gestión de este Ayuntamiento y el árbol este tipo de asuntos.

En segundo lugar, las prisas y la opacidad con las que traen también este tipo de asunto.

A nosotros también nos hubiera gustado que desde el Gobierno local también se nos hubiera llamado, nos hubiera comunicado cuáles son los argumentos para llevar a cabo esta modificación, así como, por ejemplo, también desde la Mesa del Turismo, y que tampoco sabemos cuál ha sido finalmente el resultado al respecto.

En tercer lugar, creemos también que con esta medida no se respetan las tradiciones.

Ha hablado también que este día es una festividad que no tiene mucho arraigo, lo dijo usted; nosotros sólo queremos decirle que el arraigo fundamentalmente depende también de la apuesta que se haga desde la Administración pública con este tipo de festividades. Con lo cual, creemos que sus argumentos en este aspecto, son inconsistentes, de hecho, creemos que hay detrás mas ideología y oportunidad para aplicar esta medida, porque ya le digo, que para muchas personas sí es un día importante.

Le queremos decir también que tengan en cuenta la opinión del pequeño y mediano comercio, esos que dicen que apoyan pero luego llevan a cabo esta medida, que desde luego no apoyan, porque este pequeño y mediano comercio, por ejemplo el del centro de la ciudad, están en contra, porque se vienen realizando distintas actividades, se viene realizando la noche azul y blanca y cada año tiene más éxito, se entregan también los Premios Ciudad de Jerez, o sea que cada vez quizás tenga esta festividad más vinculación, y como le decimos el pequeño y mediano comercio no está de acuerdo, porque precisamente ese lunes de feria es un día muy bueno en venta para el centro de nuestra ciudad y no están de acuerdo con que se modifique.

Y en último lugar, decirle también que usted sabe que sí le han planteado alternativas desde otros colectivos, como por ejemplo, que la feria pudiera comenzar el viernes y también tendríamos un día más de feria, lo que pasa es que esa alternativa no la ha puesto sobre la mesa. Con todo eso, como entenderá, nosotros no va-

mos apoyar esta propuesta y nos gustaría que tuviera en consideración todos los asuntos que hemos planteado en esta intervención.

El Sr. Montero Suárez: Otra cuestión más de las que nos tiene habituado el Partido Socialista, y ya se demostró en agosto, cuando una de las cuestiones que lanza a la prensa y a la opinión pública de la ciudad y que tuvo una gran repercusión, fue ver en ese sondeo, en esa posibilidad de quitar el día festivo que era la patrona de nuestra ciudad, un arraigo importante, y se vio ese día de agosto que prácticamente en 24 horas fueron muchas las personas, instituciones, asociaciones y personas en particular, valga la redundancia, que manifestaron su no aprobación para esta propuesta.

Automáticamente la responsable, en este caso la Alcaldesa de nuestra ciudad y también responsable de la Delegación de Turismo, que es quien tiene que promocionar todos los eventos y también estos días festivos, comenta que ha sido una filtración, un error de la Delegación de Cultura, y entonces siempre echarles las responsabilidades y las culpas a otras personas.

Hoy nos traen por urgencia estas cuestiones, urgencia que no entendemos, que nos gustaría que nos explicara cuál es la urgencia que se da para traer este punto en el orden del día de hoy para modificar esta fecha, cuando el decreto emitido por la Junta de Andalucía, por la Comunidad Autónoma andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta, el calendario de fiestas laborales se emitía con vigencia desde el 10 de mayo de 2017; ¿qué significa?, que hemos tenido distintos Plenos desde esa fecha para poder traer una propuesta consensuada todos los Grupos, como bien ha puntualizado Ciudadanos, en torno a esta festividad. ¿Qué ocurre?, que al final aquí se entremezcla todo, es decir, cuando el Sr. Obispo de nuestra ciudad, en la mañana del Patrón, en el tedeum, en la recepción de ese acto cívico-religioso, plantea la relación que tiene el patrón con la sociedad, con ese humanismo cristiano que se hace presente en la sociedad europea y la trascendencia de 750 años de historia, que se vivió con mucha intensidad el año 2014 por gran parte de la sociedad jerezana, con muchas actividades que organizó el Partido Popular, le guste o no le guste al Sr. de Ganemos, pues así es la realidad, y fue muy participativa por parte de muchos ciudadanos, es parte de la historia de nuestra ciudad. Por tanto, nosotros entendemos que primero hace falta un consenso de todas las partes para definir si realmente es necesario o no prescindir de tal fecha. Yo creo, y sacamos la conclusión nuestro partido, que al final todo está sujeto a que es una fiesta religiosa y la fiesta religiosa no se debe de mantener en la ciudad. Por tanto, no lo compartimos, y el Partido Popular va a votar en contra de esta propuesta, porque entendemos que quien verdaderamente tiene que desaparecer en el calendario local es la Alcaldesa con su mala gestión en todas las actividades que está desarrollando y no el Patrón, que tiene 750 años de historia.

La Sra. Presidenta: Yo quiero aclarar una cosa. Hoy hay que decidir las dos fechas para las fiestas locales de 2018 que vamos a tener los jerezanos, por tanto, sea la propuesta del Gobierno o sea otra propuesta hay que decidirla, si no se decide no hay fiestas locales, por tanto, a la propuesta que hace el Gobierno, que es mantener el 24, La Merced, y pasar el 9 de octubre al lunes de feria, hay que votar o hay que presentar alguna enmienda, pero fiestas hay que tener.

El Sr. Camas Sánchez: En materia de transparencia, yo creo que más claro que traer a Pleno y que decidamos los representantes del pueblo cuáles son las fiestas, a propuesta del Gobierno, que debemos de aplicar y con los criterios que yo anteriormente he expuesto, yo creo que queda prácticamente subsanada cualquier tipo de incertidumbre que al respecto se pueda intentar generar.

Por otra parte, esta propuesta fue discutida en la Mesa del Turismo y eso fue lo que en aquel momento se acordó; evidentemente hay criterios para todo, siempre que se toma una decisión no siempre podemos conformar y contentar a todo el mundo, pero sí se hace con criterios que afectan a la mayoría y al conjunto de la ciudad.

Yo tengo que decir que en materia de religiosidad, para nada el que no sea festivo el día de San Dionisio va a entorpecer los actos institucionales, se van a mantener, y desde luego, por supuesto, los religiosos que nadie se corte al respecto, porque perfectamente podrán acceder y participar en todos aquellos actos religiosos que durante el día de San Dionisio se celebren, como serán también los actos institucionales.

Y hay una cuestión también que quería recordar, pues se ha hecho referencia a la parte histórica; lo que sabemos es que, efectivamente, San Dionisio se pone festivo en la primera legislatura del Partido Andalucista y que con anterioridad era festivo solamente para el personal de Ayuntamiento, por tanto, con todos estos criterios, con todas estas explicaciones, con todo este argumento, entendemos que es positivo para la ciudad que mantengamos el día institucional de San Dionisio, que se celebren todos los actos para creyentes y no creyentes que quieran participar de ello o disfrutar de los mismos, y al mismo tiempo complementar nuestra Feria del Caballo, como se ha demostrado y argumentado anteriormente que ha sido ventajoso para la ciudad.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Bueno, no creo yo que a estas alturas podamos comparar el arraigo que tiene la celebración del día de San Dionisio con el arraigo que tiene la Feria del Caballo, eso vaya por delante.

Después, por otra parte, con respecto a ese acto a que hacía referencia el Sr. Montero, que no queremos que sea un acto cívico religioso, que es un acto evidentemente y manifiestamente religioso, añadir una cuestión que es formal y que nos parece importante y que tiene que ver con el protocolo. Cuando se sitúan las tres banderas, la que va en medio es la del Ayuntamiento de Jerez y no la del Vaticano, como se hizo, al menos este año, que nosotros tengamos constancia y el protocolo es importante porque determina la influencia y el peso.

Después, hay una cuestión que también me gustaría dejar clara al respecto de lo que decía el Sr. Pérez, de que entiende de que cambiar la fecha es una cuestión de ideología. Yo creo que en algún que otro Pleno ya se lo he comentado de igual manera Sr. Pérez, aquí todo es cuestión de ideología, todo es cuestión de ideología, lo que defendemos nosotros y lo que defienden ustedes, y es más, le voy a decir una cosa, el que la gran mayoría de los festivos que tenemos en este país estén vinculados a cuestiones religiosas también es ideología. La fiesta nacional católica que nos han metido a sangre y fuego en este país durante muchos años, eso también es ideología. Y nosotros, en este caso, creemos que de lo que tenemos que hablar es del arraigo que tiene nuestra Feria del Caballo y de la posibilidad de situar ese lunes de feria como festivo para que muchos jerezanos puedan disfrutar de su feria.

El Sr. Montero Suárez: Mire usted, yo no voy a entrar en el protocolo de lo que marca la iglesia católica, porque al ser sede católica la bandera pontificia radica en la sede, no lo sé, no lo voy a discutir porque lo desconozco, igual lleva usted razón y no le voy a quitar la razón. Lo que sí le quiero decir, y lo que trae aquí el Partido Popular, es que en las iniciativas, como bien ha comentado anteriormente Carlos de Ciudadanos, es lo que queramos hacer, como si usted en torno a la festividad del Patrón, como hizo el PP, quiere trabajar por el centro, hacer actividades, organizar distintas propuestas, es decir, moverse, mover la actividad en el centro; lo ha hecho estos días atrás, lo ha estado haciendo con colaboración de Izquierda Unida en intramuros, es decir, se ha organizado una actividad donde parece ser ha acudido muchas personas. Lo que nosotros estamos diciendo es que aquí se trae esta propuesta de forma unilateral, es decir, no hay un consenso por parte de la gran mayoría de la ciudadanía, y el Partido Popular, que tiene la mayor representación de votantes, de electores que ha votado a este partido, entiende que no se han tomado las medidas necesarias para traer esta propuesta. Y, ¿por qué no se han traído esas medidas? porque no se ha tomado como punto de partida la mesa del Turismo, con la cual nosotros hemos trabajado mucho y ahora menos, es lo que propone el gobierno, no lo que propone la propia Mesa, es decir, la Mesa a la que se pide opinión, al igual que se le está pidiendo aquí a los ciudadanos que nosotros representamos y a los partidos políticos, cada uno tenemos nuestra opinión y cada uno traemos la opinión de un determinado sector, o de gran parte del sector, y es cierto que hay que poner un equilibrio para decidir cuál es la fiesta más interesante para el año 2018, está claro, pero nosotros queremos apostar por el centro de la ciudad, porque hay una dejadez total por parte del gobierno socialista, y esa es la realidad, no se están organizando actividades en el centro de la ciudad; enuméremelas, es decir, no hay propuestas, no hay más que salir a la calle y preguntarle a cualquier hostelero, lo estamos viviendo ya, porque están pendientes los comerciantes que van a estar en las casetas del mercado navideño, que todavía no se les han aprobado la propuesta y están cansados de llamar a la Delegación día a día para ver qué sucede, es decir, trabajan con la improvisación total, por tanto, esta propuesta se podía haber traído consensuada, se podía haber traído trabajada, se podía haber pedido la opinión a gran parte de los ciudadanos; y tenemos una Feria que es internacional, no vamos a discutirlo que sea bueno o malo, lo que discutimos es que hay que intentar que ese calendario se respete, y es una fiesta que tiene una proyección importante que se puede hacer una promoción interesante de la fiesta a través del patrón, y por tanto, tenemos que votar en contra porque se traen las cosas rápido y corriendo, se traen las cosas sin consensuar, y es una fiesta que es de la ciudad y ha sido así desde hace muchos años, por tanto, tenemos que votar en contra.

El Sr. Camas Sánchez: Precisamente voy a ser explícito en cada uno de los apartados que aquí se han tratado; no me queda otra cosa que decir que si alguien tiene una propuesta en materia de fiestas locales, que por otra parte también es una potestad que tiene el municipio, pues que lo diga, lo discutimos, a ver cómo se puede hacer, y yo traigo esta propuesta y propongo que se vote por separado y que digamos lo que los cada uno de los grupos piensa.

El Sr. Montero Suárez: Usted lo ha dicho anteriormente, usted ha dicho que presentemos una enmienda "in voce", y aquí se traen dos propuestas. Usted ha hecho alusión a que el calendario se tiene que aprobar, pero si no se hace propuesta a la Junta, la Junta tiene los medios para determinar qué fiestas locales se designan. Es lógico que lo determine la ciudad, por tanto, si quiere, si lo permite, así lo plantea el Partido Popular, noso-

tros hacemos una enmienda y es que se ponga el día 9 de octubre como festividad, y se mantengan las dos festividades, La Merced y el Patrón.

La **Sra. Alcaldesa**: Cualquier Grupo sabe que a una propuesta se le puede presentar una enmienda, pero no obstante lo he dicho a la mitad, precisamente para aclaración, si en la segunda intervención alguien tiene una propuesta lo expone. Así de lógico es. Pero como vamos a votar separadamente, se entiende que el que no vote una propuesta es que quiere el día 9 y si no sale la propuesta se mantiene el día 9, es lo único que podemos hacer, así si os parece.

Aceptado que se voten separadamente los días propuestos como festivos para el año 2018, los puntos que se someten a votación quedan del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Designar como fiesta local, retribuida y no recuperable para el año 2018 en el municipio de Jerez de la Frontera, el día 7 de mayo.

SEGUNDO.- Designar como fiesta local, retribuida y no recuperable para el año 2018 en el municipio de Jerez de la Frontera, el día 24 de septiembre.

TERCERO.- Remitir el certificado del correspondiente acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos".

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación los puntos de la Propuesta, con el siguiente resultado:

Punto Primero: Aprobado con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), y los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (6) y Ciudadanos Jerez (2).

Punto Segundo: Aprobado con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (7), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos Jerez (2), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal IULV-CA (2).

Punto Tercero: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 señala que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Designar como fiesta local, retribuida y no recuperable para el año 2018 en el municipio de Jerez de la Frontera, el día 7 de mayo.

SEGUNDO.- Designar como fiesta local, retribuida y no recuperable para el año 2018 en el municipio de Jerez de la Frontera, el día 24 de septiembre.

TERCERO.- Remitir el certificado del correspondiente acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos".

5.- **RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Vista Propuesta del Teniente de Alcaldesa, Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, de 8 de noviembre de 2017.

Visto el informe jurídico del Servicio de Asistencia Jurídica de 8 noviembre de 2017, y demás informes que constan en el expediente.

Visto el informe de Intervención de 22 de noviembre de 2017.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Galván Gómez: Da lectura resumida a la Propuesta.

La Sra. Menacho Romero: Nos gustaría que nos justificase la urgencia de que sea hoy, que no se pueda esperar 48 horas para la votación de este punto. Queremos dejar claro y lamentar que en el día de hoy, cuando salga esta propuesta y termine la votación de esta propuesta, lamentamos que se hayan terminado las bonificaciones de ICIO; lo dijimos en la aprobación de las anteriores bonificaciones del ICIO, lo lamentamos porque con estas bonificaciones se facilita que muchas personas, sobre todo en el centro histórico, puedan rehabilitar sus viviendas; en muchos casos son cantidades ridículas pero que sí son muy importantes para esas personas que hacen esas obras para rehabilitar sus cuartos de baño dentro de sus viviendas. Lo dijimos y lo volvemos a decir, es muy importante en el caso de centro histórico, y volvemos a lamentar, como hemos manifestado, que estas bonificaciones sean las últimas, ayudas que tanta falta le hace al centro histórico.

El Sr. Galván Gómez: Me alegra que usted haga esos comentarios, porque es precisamente el Partido Popular, es el Sr. Rajoy quien puede hacer un Real Decreto diferente al que nos obligó a eliminar estas bonificaciones a los ciudadanos. Nosotros, evidentemente, estaríamos a favor de volver a aplicar bonificaciones con criterios sociales o de interés económico, como actuaciones en el centro histórico, pero ese RD 17/2014 que el Sr. Rajoy nos han impuesto a los Ayuntamiento nos obliga a suprimir las bonificaciones. Agradezco que ahora sí reconozca que es un tema interesante, y yo le pediría que traslade la petición en el Congreso de los Diputados, que es donde tienen que legislar para cambiar esto y poder empezar a aplicar las bonificaciones, que nosotros lo vamos a apoyar otra vez.

La Sra. Menacho Romero: Incidiendo en el mismo caso, como ya lo dijo mi compañero, Sr. Saldaña, en varias ocasiones cuando hemos debatido la supresión de esta bonificación, la Ley permite que se mantuviesen las bonificaciones que ya estaban establecidas, lo permite ese R.D., no quiera usted, Sr. Galván, en este caso el gobierno del partido socialista, como nos tienen acostumbrado, echarle la culpa de todo lo que ocurre en esta ciudad al Sr. Rajoy; como está más que demostrado, lo único que ha hecho a esta ciudad es ayudar, y están ahí los planes de ajuste, a los que Pleno tras Pleno nos vamos acogiendo, gracias a la ayuda del gobierno del Sr. Rajoy y el Sr. Montoro a este Ayuntamiento de Jerez; es lo único que hemos recibido, y lo bueno que hemos recibido este ayuntamiento y todos los jerezanos es ayuda por parte del Gobierno Nacional, mientras todavía estamos esperando que llegue esa ayuda de la Junta de Andalucía.

El Sr. Galván Gómez: Es preocupante que no sepa interpretar un Real Decreto. Acaba de decir que se permitía las bonificaciones y eso no es así, precisamente esta marcado claramente en ese Real Decreto 17/2014, está perfectamente marcado que son bonificaciones a eliminar, que no se van a permitir y que prohíbe taxativamente ese Real Decreto estas bonificaciones, y eso se debatió en el Pleno y todos los Grupos estaban de acuerdo, lo supieron interpretar. Lo que trata usted es volver a engañar otra vez a la pobla-

ción, y esa es la tónica habitual del partido Popular de Jerez desde que inició esta legislatura, que sólo pretendéis engañar a sabiendas de que el Real Decreto imponía esa eliminación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Popular (6), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El artículo 103.2 apartado a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por su parte, el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras disponía que, previa solicitud del sujeto pasivo, y con anterioridad a la liquidación definitiva, se podría conceder una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés, o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que lo justifiquen. Igualmente, se dispone en el último párrafo del mencionado artículo 6.1, que se considerarán, en todo caso, construcción, instalación u obra de especial interés municipal y disfrutarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota, aquellas que se realicen dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Jerez de la Frontera.

Este artículo, y el 6.2, letra b) de la meritada Ordenanza, han sido derogados por Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30/03/2017, y ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 128 del día 07/07/2017. Consecuentemente, hasta la fecha de publicación estaba en vigor y podía ser objeto de aplicación el artículo analizado. Por todo ello, de las relaciones recibidas del Departamento de Licencias y Registro de la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, que adjuntamos al presente, sólo se elevan a Pleno para la resolución de los correspondientes expedientes de solicitudes de beneficios fiscales aquellos que en dicha fecha mantenían autorización o licencia administrativa para la obra, construcción o instalación en cuestión, de tal suerte que el resto de solicitudes que se recogen en los listados mensuales que se acompañan al presente, al no contar en el momento de la derogación de la normativa con la licencia urbanística aprobada serán inadmitidas a trámite.

La presente propuesta se refiere a 90 expedientes de solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se relacionan a continuación y cuya resolución se debe elevar a Pleno.

Todos los expedientes se refieren a obras enclavadas en el Conjunto Histórico-Artístico, por lo que no necesitan informe favorable al estar ya declaradas de especial interés municipal y les sería de aplicación por tanto, la bonificación prevista del 95%.

Vistos los antecedentes obrantes en las dependencias municipales de Recaudación y Servicios Tributarios sobre las solicitudes de bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y los informes al respecto, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

EN BASE AL ARTÍCULO 6, APARTADO 1, PÁRRAFO CUARTO, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, RELATIVO A OBRAS ENCLAVADAS DENTRO DEL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO DE ESTA CIUDAD QUE NO NECESITAN DE INFORMES FAVORABLES AL ESTAR DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR LA PROPIA ORDENANZA APLICÁNDOSELES POR ESTE SOLO HECHO UNA BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA, BONIFICAR LOS IMPORTES DE LA MISMA EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LOS TERCEROS RELACIONADOS:

1) [REDACTED]

Hecho imponible: reformas en cuarto de baño, consistente en sustitución de azulejo, solería, fontanería, electricidad y bañera por placa de ducha en vivienda sita en C./ [REDACTED].

Cuota ICIO: 47,06 €

2) BAHIA DE ORAN SL

Hecho imponible: adaptación de local para oficina en Calle Medina nº 77, local 4.

Cuota ICIO: 438,80 €

3) LAVILASALES SL

Hecho imponible: sustitución de puertas, desmontaje de paredes de maderas, sustitución de sanitarios con mejora de desagüe y pintado de interior de baño sito en C./ Francos 1.

Cuota ICIO: 39,82 €

4) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de fachada de patio interior de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 1,27 €

5) COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE JUDERIA 2

Hecho imponible: instalación de ascensor en edificio de viviendas en Calle Judería 2

Cuota ICIO: 1.066,01 €

6) [REDACTED]

a) Hecho imponible: ampliación de hueco de ventana a puerta, colocación de pretil y reja en zona trasera de viviendas sita en C./ [REDACTED].

Cuota ICIO: 108,60 €

7) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería, alicatado y sanitarios de baño en vivienda sita en Calle [REDACTED].

Cuota ICIO: 27,15 €

8) DEMI PLIE VINTAGE SL

Hecho imponible: sustitución de cierre de seguridad por otro microperforado y sustitución de rótulo en Calle Larga 34.

Cuota ICIO: 66,07 €

9) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de ventanas (sin modificación de huecos), sustitución de solería, alicatado y sanitarios en baño de vivienda sita en C./ [REDACTED].

Cuota ICIO: 320,12 €

10) [REDACTED]

Hecho imponible: ampliación de hueco existente para puerta de garaje y retirada de escombros y limpieza de vivienda sita en Calle [REDACTED]

Cuota ICIO: 108,60 €

11) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería y sanitarios en baño de vivienda sita en C./ [REDACTED]

Cuota ICIO: 14,48 €

12) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería en salón de vivienda situada en C./ [REDACTED].

Cuota ICIO: 10,50 €

13) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de aparatos sanitarios, parte de alicatado y de solería de cuarto de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 18,10 €

14) COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL ALCAZAR

Hecho imponible: sustitución de solería y arreglo de zonas comunes en interior de la Urbanización El Alcázar sita en Calle Manuel María González.

Cuota ICIO: 82,43 €

15) BUILDINGCENTER SAU

Hecho imponible: limpieza, cegado de escaparates e impermeabilización de cubierta de edificio sito en Calle Ponce 5.

Cuota ICIO: 101,45 €

16) TECNOLOGIA SEÑALETICA SL

Hecho imponible: mantenimiento de rótulos en fachada de edificio sito en Plaza del Arenal 2.

Cuota ICIO: 5,26 €

17) DIOCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA

Hecho imponible: reparación de cara exterior de puerta principal de entrada a Parroquia de los Descalzos, sita en Calle Cartuja nº 1.

Cuota ICIO: 22,63 €

18) AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA)

Hecho imponible: regeneración y renovación urbana de edificios pertenecientes al parque público de viviendas en Calle Justicia nº 34 en el ámbito del entorno de San Mateo y Santiago.

Cuota ICIO: 1.450,19 €

19) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de fachada de edificio sito en [REDACTED].

Cuota ICIO: 15,39 €

20) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento de fachada con pintado en color blanco y zócalo en color gris de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 104,98 €

21) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería de dos habitaciones y pintado interior de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 17,38 €

22) TURISMO INDIVIDUAL SL

Hecho imponible: sustitución de solería de seis balcones incluyendo impermeabilización con mortero y pintado de la zona inferior de los mismos en finca sita en Plaza de las Angustias nº 3.

Cuota ICIO: 81,09 €

23) [REDACTED]

Hecho imponible: picado, repello y pintado de elementos estructurales en azotea transitable en color actual del inmueble sito en [REDACTED].

Cuota ICIO: 10,86 €

24) COMUNIDAD PROPIETARIOS ESTACION CENTRO

Hecho imponible: reparación de pintura en fachada de patios interiores y junta de dilatación de edificio sito en C./ Juana Jugán 1, Residencial Estación Centro, portal 2.

Cuota ICIO: 343,90 €

25) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de balcón en fachada de finca sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 6,73 €

26) [REDACTED]

Hecho imponible: adaptación de local para uso comercial genérico en [REDACTED].

Cuota ICIO: 85,93 €

27) FRAGOU CONSTRUCCIONES SL

Hecho imponible: adecentamiento de fachada en color blanco de edificio sito en C/ Sol 35.

Cuota ICIO: 51,25 €

28) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento de bajo de fachada de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 17,38 €

29) CAIXABANK SA

Hecho imponible: sustitución de maquinaria de aire acondicionado de interior de oficina bancaria "Caixabank" sita en Plaza del Arenal 3.

Cuota ICIO: 580,37 €

30) [REDACTED]

Hecho imponible: adaptación de oficinas para apartamentos y despachos profesionales en [REDACTED]

Cuota ICIO: 627,44 €

31) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería, alicatado y sanitarios de baños y cocina en vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 36,20 €

32) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de alicatado de baños, demolición de tabique entre cocina y salón y tapado de puerta de cocina en vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 19,72 €

33) [REDACTED]

Hecho imponible: solado de patio interior de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 18,10 €

34) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento de fachada y pintado en color blanco de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 13,58 €

35) GONZALEZ BYASS SA

Hecho imponible: repaso de tejas rotas con reposición de las mismas e impermeabilización de la cubierta de la bodega alambique en el complejo bodeguero González Byass.

Cuota ICIO: 162,18 €

36) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de fachada en color blanco en [REDACTED].

Cuota ICIO: 47,32 €

37) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de fachada en color blanco de finca sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 103,17 €

38) CENTRO BUDISTA LOCHANA

Hecho imponible: reforma de baño en local sito en C./ Porvenir 3.

Cuota ICIO: 70,59 €

39) [REDACTED]

Hecho imponible: obras de acondicionamiento de aseo y accesibilidad al local sito en [REDACTED]

Cuota ICIO: 66,25 €

40) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CAMPANA

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de parte baja de edificio en el color existente (blanco) sito en calle Campana 14.

Cuota ICIO: 14,30 €

41) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería, alicatado y sustitución de bañera por plato de ducha en baño de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 34,39 €

42) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de azulejos y solería en cocina y cuarto de baño de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 199,10 €

43) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de siete ventanas sin modificación de huecos del mismo color y material existente; sustitución de solería y sustitución de bañera por placa de ducha en vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 275,04 €

44) FRAGOU CONSTRUCCIONES SL

Hecho imponible: impermeabilización de cubierta de edificio sito en C./ Valientes 10.

Cuota ICIO: 874,85 €

45) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 54,30 €

46) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DOMEQ 39 DUPLICADO

Hecho imponible: instalación de ascensor y mejora de accesibilidad en edificio de viviendas en Plaza del Arroyo 39 duplicado.

Cuota ICIO: 365,13 €

47) COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE ARMAS 11 DUPLICADO

Hecho imponible: pintado de edificio en color blanco.

Cuota ICIO: 38,37 €

48) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento de fachada (color existente blanco roto) sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 47,63 €

49) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de tres ventanas y apertura de una nueva en fachada de parte posterior de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 23,53 €

50) PARROQUIA SAN PEDRO

Hecho imponible: reparación de cornisa, reparación de cornisa de balcones y repaso de paredes y reparación de grietas en fachada de Iglesia de San Pedro sita en Calle Antona de Dios 2.

Cuota ICIO: 51,40 €

51) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de azulejos de cocina de vivienda situada en [REDACTED].

Cuota ICIO: 66,97 €

52) [REDACTED]

Hecho imponible: realización de catas para redactar proyecto de rehabilitación de vivienda en [REDACTED]

Cuota ICIO: 18,10 €

53) [REDACTED]

Hecho imponible: esmaltado y pintado de rejas en color negro en vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 28,24 €

54) FUNDACION BAHIA DE CADIZ PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Hecho imponible: adecentamiento de fachada, reparación de baños y pintura interior de local sito en C./ Biz-cocheros 2 Duplicado.

Cuota ICIO: 416,84 €

55) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ELSOLAR DE ALADRO

Hecho imponible: pintado de fachada de patio interior de finca sita en C./ Santo Domingo 2, Edificio Aladro.

Cuota ICIO: 69,03 €

56) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento de fachada consistente en eliminación de grietas y pintado de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 68,06 €

57) PINTURAS SANCHEZ PERALTA SA

Hecho imponible: adecentamiento de fachada e impermeabilización de cubierta en edificio sito en C./ Larga 16.

Cuota ICIO: 234,36 €

58) [REDACTED]

Hecho imponible: colocación de reja abatible en vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 33,30 €

59) GELOVISION ANDALUCIA SL

Hecho imponible: adecentamiento de fachada con pintado en color y blanco e instalación de rótulo sita en C./ Larga 6.

Cuota ICIO: 23,64 €

60) [REDACTED]

Hecho imponible: colocación de toldo abatible en terraza ático de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 14,84 €

61) [REDACTED]

Hecho imponible: colocación de toldo abatible en terraza ático de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 14,84 €

62) [REDACTED]

Hecho imponible: colocación de suelo flotante en vivienda y reparación de humedades en el castillete de la azotea.

Cuota ICIO: 190,53 €

63) [REDACTED]

Hecho imponible: arreglo de canal de fachada en finca sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 8,69 €

64) [REDACTED]

Hecho imponible: instalación de puerta metálica imitación a madera y distribución de escalones para acceso a vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 35,48 €

65) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento de fachadas, colocación de pretil en patio y cegado de hueco de claraboya en vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 25,34 €

66) [REDACTED]

Hecho imponible: reforma menor de cuarto de baño de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 68,42 €

67) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALADRO 7, 8 Y 9 (como entidad solicitante del beneficio fiscal; el titular del expediente urbanístico es la sociedad mercantil Torresolano XXI SL, que ejecuta la obra)

Hecho imponible: reforma de fachada de edificio sito en Plaza Aladro 7.

Cuota ICIO: 117,65 €

68) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería y alicatado de cocina en vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 57,98 €

69) [REDACTED]

Hecho imponible: pintado de fachada en color crema y pretil en color salmón (color actual)

Cuota ICIO: 149,87 €

70) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería y de azulejos por perlita en cocina; de solería, azulejos y sanitarios en cuarto de baño; pintado de paredes y techos de viviendas sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 58,90 €

71) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de alicatado, sustitución de fontanería y electricidad en cocina de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 29,79 €

72) [REDACTED]

Hecho imponible: alicatado de baño, colocación de dos puertas de paso y sustitución de tres ventanas sin modificación de huecos en vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 70,59 €

73) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de placa de ducha por otra.

Cuota ICIO: 10,86 €

74) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de azulejos, solería y techo de escayola de cocina, lavadero y baño de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 132,13 €

75) [REDACTED]

Hecho imponible: limpieza de fachada con chorro de agua a presión en vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 21,72 €

76) COMUNIDAD PADRES FRANCISCANOS

Hecho imponible: reparación de tejas de cubierta de Iglesia San Francisco

Cuota ICIO: 55,42 €

77) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de fachada en color existente, blanco y cornisa en albero de finca sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 17,03 €

78) MERCADONA SA

Hecho imponible: sustitución de puerta acorazada sin modificación de hueco en fachada de establecimiento Mercadona emplazado en C./ Santísimo Cristo de la Defensa.

Cuota ICIO: 63,89 €

79) [REDACTED]

Hecho imponible: picado de revestimiento de fachada y de paramento interior para concluir informe de solicitud de revisión de catalogación de finca sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 7,24 €

80) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería, alicatado y sanitarios en cocina y baño de vivienda sita en [REDACTED].

Cuota ICIO: 148,62 €

81) [REDACTED]

Hecho imponible: reformas en dormitorio, consistentes en eliminación de falso techo de escayola, enfoscado de paredes con mortero de cal, pintado y sustitución de puerta de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 13,76 €

82) LA CARBONA JEREZANA SL

Hecho imponible: reformas en baño de local sito en C./ San Francisco de Paula 2.

Cuota ICIO: 131,16 €

83) [REDACTED]

Hecho imponible: pintado de fachada en color blanco (color actual) en [REDACTED]

Cuota ICIO: 39,82 €

84) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA 1

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de fachada de bloque de viviendas situado en C./ San Francisco de Paula 1.

Cuota ICIO: 427,16 €

85) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALABRIA

Hecho imponible: adecentamiento de fachada del edificio en color piedra artificial (C./ San Francisco de Paula 8)

Cuota ICIO: 564,72 €

86) SANCHEZ ROMATE HERMANOS SA

Hecho imponible: reparación de rejilla de sumidero de aguas pluviales en el patio de acceso a la bodega Sánchez Romate & Hermanos S.A. desde la Calle Pizarro.

Cuota ICIO: 41,09 €

87) [REDACTED]

Hecho imponible: sustitución de solería, reparación de mortero, colocación de zocalillos y repaso de paredes afectadas en vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 148,42 €

88) [REDACTED]

Hecho imponible: limpieza de patio trasero de vivienda sita en [REDACTED]

Cuota ICIO: 36,20 €

89) [REDACTED]

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de fachada en color marfil de finca situada en [REDACTED]

Cuota ICIO: 29,10 €

90) DELNIZ SL

Hecho imponible: desmontaje de falsos techos de escayola, limpieza de sumideros de cubierta y desatascos de bajantes hasta arquetas existentes en Calle Amargura 11.

Cuota ICIO: 43,44 €".

6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL CEIP SAN JUAN DE DIOS.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 14 de noviembre de 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 27 de noviembre de 2017, relativo al CEIP San Juan de Dios.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

La **Sra. Rodríguez Puerto**: Vamos a hablar del colegio San Juan de Dios, queremos recalcar que para nuestra ciudad es una vergüenza la situación en la que se encuentra este centro, el estado en que esos niños estudian cada día, el estado en que esas madres y padres que hoy están aquí presentes llevan a sus niños todos los días al colegio; el estado del profesorado que trabaja todos los días con estos niños, todos sabemos dónde se encuentra el colegio y las especiales circunstancias que rodean al centro, las demandas reclamando a la Administración como paliar la situación de emergencia que vive esta comunidad educativa año tras año. Hay que recalcar que gran parte de los niños/as de este centro están en riesgo de pobreza, de exclusión social, que el porcentaje de alumnos de origen inmigrante crece cada año y con ello crecen nuevas necesidades de atención para que estos niños y familias se integren en el centro y en el entorno. Hay una cosa curiosa, que esta población escolar está en zona de calificación preferente, pero es una paradoja, porque casualmente este centro educativo cada vez tiene menos medios y recursos para hacer frente a proyectos de innovación educativa, programas de mejora de enseñanza, de atención directa al alumnado.., Uno de los problemas que nos plantea la comunidad educativa es que se les ha dejado de considerar centro de compensación educativa, hasta el 2006 lo fue, y a partir de ese año la Junta de Andalucía sin justificación alguna y, cumpliendo los requisitos y criterios establecidos en la normativa, decidió que ya no era de compensación educativa, algo curioso cuando el instituto de la misma zona y en el mismo edificio sigue siéndolo, esto ha mermado mucho la lucha que tiene esta comunidad educativa contra las desigualdades sociales, estado de marginación de niños/as y el riesgo de exclusión social que vive cada día. Otro gran problema es la situación del comedor escolar que atiende a 73 alumnos/as llegando a final de curso a superar hasta los 80, la situación de este comedor escolar es muy preocupante porque hay ratas, el techo es una chapa no sellada por donde entra el frío, insectos, aire; el suelo y el pavimento en mal estado donde casi todos los días se cae alguien. Esta comunidad educativa lleva años reclamando el comedor escolar porque consideran que este comedor no cumple con las condiciones higiénicas y de seguridad que debería de cumplir. También nos plantean la problemática de que hace falta cubrir la vacante de monitor – el anterior se dio de baja-, que no se ha cubierto y es indispensable para el apoyo administrativo, vigilancia del comedor.., pues el profesorado que asume estas funciones ya tiene sobrecarga lectiva y merma la atención diaria al alumnado, incluso la docencia. Destaco que es competencia del Ayuntamiento pero lo incluyo aquí: los alrededores del centro están llenos de escombros, tiene una puerta de emergencia pero los accesos son intransitables para entrar vehículos, como ambulancias, bomberos, o cualquier otro para arreglar los numerosos desperfectos de este centro: inundaciones, cornisas que se caen, humedades, un sinnúmero de problemas que lo iremos desarrollando con las intervenciones, lo único que queremos es que este centro se dignifique, que no queden sus demandas a medias y que estos niños puedan estudiar con dignidad en condiciones de seguridad, porque estos niños/as necesitan un rescate urgente en este centro educativo. Por todo ello, Ganemos propone al Pleno lo siguiente: 1- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que otorgue al CEIP San Juan de Dios la consideración de nuevo de Centro de Compensación Educativa, en base a lo establecido en el Decreto 167/2003 de 17 de junio. 2- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la construcción de un edificio que albergue el comedor escolar o realizar las pertinentes obras de adecuación del mismo. 3- Instar a la Consejer-

ía de Educación de la Junta de Andalucía cubrir el puesto de monitor/a escolar y con ello atender a las necesidades este centro educativo. 4- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el asfaltado y adecuación de los accesos a la puerta de emergencia de dicho centro educativo.

Sabemos que lo último compete al Ayuntamiento pero le pasan el testigo a la Junta y la Junta al Ayuntamiento, pero lo meto por si acaso.

La Sra. Fernández de Cosa: Yo creo que todos los que estamos aquí sabemos que esto no es nuevo, la situación en que se encuentran los niños/as de este centro educativo, no es nueva para todos nosotros, las reivindicaciones que llevan haciendo la FALMPA, padres y madres, docentes de este centro no son nuevas por tanto, no nos coge de sorpresa a nadie que estamos aquí. Aplaudimos la iniciativa de los compañeros/as de Ganemos de traer esta importante propuesta aquí para que la votemos hoy y la votemos de urgencia también dada la situación en la que se encuentran los alumnos/as y los docentes. Invitamos también, y le hacemos también un comentario a los compañeros de Ganemos y es animarles a añadir un 5º punto, que sería: Invitar a la Sra. Susana Díaz que si nos está viendo hoy, se diera un paseo por las instalaciones de centro educativo y a ver si no se le caería la cara de vergüenza de ver cómo están estos niños/as y docentes, que se de un paseo por allí, que cuando venga por Jerez le invitamos, yo creo que la comunidad educativa también la invita, que venga y conozca de primera mano el estado en que se encuentra el centro. Compartimos todos y cada uno de los puntos que tren los compañeros de Ganemos. Nuestro voto más que afirmativo a esta propuesta. Muchas gracias.

La Sra. Álvarez Cabrera: En primer lugar quiero dar la bienvenida a este Pleno a la representación de la AMPA del San Juan de Dios y a la Presidenta de la FLAMPA que han trabajado muchísimo por San Juan de Dios y a Julián que siempre está ahí poniéndonos en contacto. Compartimos la proposición y la vamos a apoyar, pero vamos a explicar el trabajo que se ha venido haciendo con este colegio. Desde el principio hemos estado muy vinculados al AMPA del San Juan de Dios, yo creo que la comunicación ha sido muy fluida y con Raúl el director, al que también saludo pues imagino que nos estará viendo. Hemos estado planificando actuaciones, creo que mi primera actuación como delegada fue la retirada de amianto del almacén que para el AMPA era muy importante, porque como sabéis aparte de las deficiencias también Elena quiere hablar de las deficiencias del proyecto educativo del Colegio San Juan de Dios que es un proyecto, donde, por ejemplo, va una señora que es la hortelana y explica a esos niños y niñas la importancia del cultivo. Hemos hecho actuaciones en el huerto escolar aunque ya sabéis que tenemos unas competencias limitadas. Apoyar el proyecto educativo del centro es apoyar todos esos programas, que lo que hacen es un desarrollo integral de esos niños/as, en este caso, un proyecto educativo muy trabajado con una comunidad educativa que se apoya en el barrio, y con una capacidad y unos contenidos en valores muy importantes, que son los que yo creo que en este Pleno hay que resaltar, además de las deficiencias que están en vías de mejora. Quiero decir, que desde el principio hemos estado trabajando con la Junta de Andalucía en el proyecto del comedor, por fin, ya está, saldrá con los plazos administrativos y mi compromiso firme, y ellos saben que nosotros vamos a hacer las actuaciones complementarias que no se hagan con el proyecto de la Junta de Andalucía. Tenemos un primer problema: la puerta para poder meter la maquinaria que hoy va a Junta de Gobierno Local. De verdad, quiero ahora aprovechar la oportunidad que me brinda el Pleno para que los grupos se posicionen, y cuando traigamos el próximo día 21 de diciembre el Presupuesto Municipal los apoyemos porque por primera vez en la historia de la ciudad y lo tengo que decir con la boca bien abierta, por primera vez, y gracias al apoyo de los grupos: Ganemos Ciudadanos e IU, ha habido una inversión en condiciones en el mantenimiento de los colegios de la ciudad, ¿qué hace falta más?: claro que si, y vamos a seguir, por eso pido públicamente el apoyo del grupo que ni participó ni quiso apoyar esos presupuestos. Vamos a seguir trabajando y aunque los tiempos administrativos son más lentos de lo deseable, ahí está nuestro compromiso.

La Sra. Menacho Romero: En este caso, sí que vemos la urgencia de esta propuesta, pero también queremos dejar claro que venía una propuesta del CEIP Nueva Jarilla, que no sabemos el motivo por el que no se ha considerado urgente. Por tanto, desde el Grupo Popular, y ahora lo explicará mi compañero lo vamos a apoyar, pero también nos gustaría apoyar esa misma urgencia y la propuesta del colegio de Nueva a Jarilla que también tiene necesidades, y es importante que desde el Pleno se atiendan cuanto antes esas reivindicaciones. El PSOE, el Sr. Camas lo ha dicho en su intervención: el gobierno municipal decide que es, o no es, urgente, y, ¿por qué es urgente esta propuesta, que ya le digo que nos parece razonable y consideramos que es urgente, y no la del CEIP Nueva Jarilla? En el día de hoy leo en el periódico que Educación licitará la obra del comedor de San Juan de Dios, no sé si es porque el propio PSOE no se fía de ellos mismos en esta propuesta. Le dejo para que continúe la defensa mi compañero.

El Sr. Espinar Villar: En esta propuesta van una serie de peticiones. La primera de ellas: La declaración de este centro como compensatorio que se solicitó en junio. La FLAMPA, los padres y madres, se reunieron con todos los grupos, y estamos a favor de declarar este centro como Centro de Compensatoria pues, al fin y al cabo con esa declaración se garantiza el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema del alumnado de una zona con dificultades socioeconómicas. Compartimos los objetivos con los que se implanta: la igualdad, facilitar la integración, fomentar la participación y algo que es muy importante: evitar el abandono escolar temprano, por tanto estamos a favor. Lo que no entendemos es por qué el Instituto sigue declarado como Centro de Compensatoria y, no así, el Colegio, cuando están en la misma zona, que desgraciadamente es una zona que sufre desventajas socioculturales, donde muchos alumnos no pueden seguir un proceso normalizado de educación por razones sociales y familiares. Esta declaración la hizo la FLAMPA el día que se presentó la compensatoria y nosotros creemos importante que sea Centro de Compensatoria no solo el Instituto, sino también el Colegio para evitar el abandono escolar temprano.

La Sra. Rodríguez Puerto: Es cierto que este centro educativo lucha cada día por llevar a cabo proyectos innovadores reconocidos por las Administraciones, pero, ¿de qué sirve este reconocimiento si a esos niños se les trata como si fueran animales que van a un establo a comer, en un gimnasio lleno de ratas, sin acondicionamiento, y con frío?, ¿De qué sirve que se les tenga este reconocimiento si para el día a día de esos niños supone un peligro ir al colegio porque una cornisa se les puede caer encima?, y se les trate como a un gueto y no se les considere de compensatoria. ¡Claro que esta comunidad educativa lucha día a día con sus propios proyectos innovadores y luchan contra las desigualdades!, pero todo es gracias al trabajo de esa comunidad educativa, porque no tienen ni medios ni recursos suficientes, y además, necesitan que sea centro de compensatoria; es indispensable también el tema del comedor escolar, porque es que el cien por cien de todo el alumnado que está en el comedor está bonificado, quiere decir que esas familias pasan serias necesidades y dificultades para llegar a final de mes. 54 niños de ese comedor están en el Plan de Garantía Alimentaria, esto es, que cuando salen del colegio lo mismo no tienen que comer en su casa. Agradezco que os hayáis puesto manos a la obra con el tema de la licitación, lo que pasa es que metiendo el número de expediente de la página web de la J.A. no está todavía publicado. Estamos cansados, nosotros, y ellos sobre todo, de escuchar cantos de sirena porque llevan años y años prometiéndoles la misma historia a lo largo de todo este tiempo, ¿cuándo va a ser realmente verdad? y os felicitamos si eso está siguiendo su propio camino. Y sobre todo no nos olvidemos el tema del monitor escolar pero también es indispensable arreglar otros temas, ayer mismo a las doce y media estaba en la puerta del colegio: hay inundaciones, hay que limpiar el alcantarillado, hay que reformarlo, el tema de las cornisas que día a día y con todas las lluvias siguen siendo un peligro, están a punto de caerse. Hay prioridades que hacer en este colegio de forma urgente, nos gustaría que hubiese un compromiso firme, ahora mismo, de este gobierno para que todas las urgencias que tiene ese centro educativo, que atentan contra la integridad de estos alumnos y alumnas se lleven a cabo, ese es el compromiso, un compromiso claro por parte de este Ayuntamiento, porque es un grave peligro para estos niños.

La Sra. Fernández de Cosa: Entendemos, y sabemos de la sensibilidad que demuestra la delegada de Educación y el gobierno municipal ante esto, y sabemos también y nos consta las dificultades a las que se enfrentan y somos conscientes de ello, los que estamos reivindicando aquí no es lo que sí habéis hecho dentro de lo que os compete como gobierno municipal, lo que estamos exigiendo y reivindicando al igual que reivindicaban las personas que están aquí de la comunidad educativa, es lo que no está hecho y la necesidad de compromiso que hace falta por parte de la Junta de Andalucía. Las actuaciones, evidentemente, que se hacen desde el gobierno municipal no están siendo criticadas, los puntos de acuerdo que hay aquí son todos para instar a la Junta de Andalucía, por tanto, lo que se reivindica es el compromiso de la Junta, de la Sra. Susana Díaz para con este centro educativo, de la Sra. Presidenta, de la Consejera de Educación ..., se está pidiendo, y se está reivindicando como llevamos haciéndolo a la Junta que es la que tiene las competencias que arregle lo que se está pidiendo. No se duda, Sra. Álvarez del compromiso que, como digo, nos consta la sensibilidad que demuestra el gobierno municipal. Por tanto, lo que reivindicamos, repito, es el compromiso por parte de este gobierno municipal de exigir a la Junta de Andalucía igual que exigen estas personas que están aquí, situarnos de parte de la ciudadanía que así lo exige para reivindicar a la Administración que es la Junta de Andalucía y que se comprometa en lo que hace falta.

La Sra. Álvarez Cabrera: Quiero aclarar: Cada vez que ha habido una urgencia que ha puesto en riesgo la integridad de cualquier niño/a, no solo de San Juan de Dios sino de otros centros, se ha actuado de inmediato, por ejemplo, se ha pintado la Granja que no se pintaba en veinte años, no sabe la situación que nos hemos encontrado. Quiero dejar bastante claro que la Sra. Susana Díaz es una persona con mucha sensibilidad por los colegios públicos. La Sra. Alcadesa y yo misma nos sentamos a principio de curso con la Dele-

gada Provincial y se le dijo que la primera prioridad es San Juan de Dios, y no está el expediente - eso lo sabe el director del colegio- por que ahora se está redactando el proyecto Y, en cuanto a que la cornisa se puede caer, quiero decir que el riesgo es lo que se ha retirado y la puerta que vamos a poner la semana que viene es para meter la maquinaria para poder actuar en esa zona que ahora está acotada, por donde no pasan alumnos; a día de hoy yo no tengo ninguna notificación que haya ratas en el comedor, me parecen unas afirmaciones muy fuertes, cada vez que ha dado el colegio un aviso se ha actuado de manera inmediata por parte de medio ambiente y no hay riesgo en las cornisas porque , repito, la zona donde no se han podido retirar está acotada porque no puede entrar la maquinaria , y lo que nos permite entrar, es esa puerta que hoy entra en Junta de Gobierno Local, hay dos: Torresoto y San Juan de Dios. Decir, además que los centros de compensatoria ya no existen, son centros de difícil desempeño, que si podemos corregirlo en la proposición va a facilitar que llegue a buen puerto y estamos mediando con la Consejería de Educación para tener ese reconocimiento y, como los del año que viene ya han salido, en el siguiente podría ser que se reconozca como centro de difícil desempeño. No voy a entrar en la polémica, pero hay afirmaciones que no ayudan y creo que hay cosas muy buenas de este centro que también tenemos que comunicar. Esa era mi intervención.

El Sr. Espinar Villar: No quiero salirme del tema que nos ocupa, pero me llama la atención que el propio PSOE niegue lo que hizo él mismo, dicen que el Colegio de La Granja no se había pintado en 20 años pero se pintó con el plan E del Sr. Zapatero, que niegue lo mismo que ellos han hecho, no se sentirán orgullosos de esa etapa. Volviendo al tema del Colegio San Juan de Dios que es más importante que todo, estamos totalmente a favor del comedor, ayer casualmente se anunció la licitación de la obras, parece que van a rebufo siempre de todo lo que presentan los diferentes grupos municipales, en este caso de Ganemos, y nosotros estamos a favor. Queremos que se mantenga, no nos fiamos que se vaya a hacer hay muchos anuncios de la Junta de Andalucía en materia de educación: el propio Instituto que se ha anunciado desde hace 10 años y no se hace. Votaremos a favor, no queremos anuncios en prensa sino que materialmente este colegio tenga un comedor y, en cuanto a los monitores hemos tenido ocasión de denunciarlo porque es una situación lamentable e inaudita, una falta total de previsión y compromiso del PSOE con esta ciudad. Faltan monitores escolares o se han reducido las horas- por favor no frivolicen con un asunto tan importante-en diez centros educativos de nuestra ciudad: Andrés de Ribera; La Barca; Sagrada Familia; Gloria Fuertes; La Ina; Lomopardo; Tartesos; Montealegre ; Santa Isabel de Hungría y San Juan de Dios. También pedimos y votaremos a favor de este punto de la propuesta al igual que el cuarto. Por último, creemos que es necesaria esta propuesta, pero lamentamos no haber debatido el asunto del colegio de Nueva Jarilla de Infantil que tuvo desprendimiento del techo hace nueve meses, y está clausurado desde entonces, no lo entendemos y que nos lo expliquen por qué no se ha introducido en el orden del día esta iniciativa. Sí, entendemos que se haya introducido San Juan de Dios y votamos a favor.

La Sra. Rodríguez Puerto: Vamos a intentar ser positivos y dar un voto de confianza, esperemos que ya no nos la vuelvan a jugar. Necesitamos que se hagan todas estas instancias a la Junta de Andalucía. Es un hecho que las actuaciones en este colegio son urgentes y, no solo en el colegio, sino en general en el barrio en el que está, que necesita un rescate ciudadano. Nosotros vamos a insistir un poco, porque como el Pleno se ha suspendido pues el ruego que íbamos a traer no lo podemos meter por ningún lado, pero quería dejar claro, Laura, que son super-importantes el tema los accesos, cambiar la instalación eléctrica porque cuando llueve se quedan sin luz y cierran el colegio, echan chispazos y saltan los automáticos lo cual es un peligro para el alumnado, y también muy peligroso el tema de las cornisas, es decir: accesos, cornisas, instalación eléctrica y comedor para dar un poco de dignidad a esos niños y esas niñas, y también ya como último, hacer una reflexión: Conocemos el estado de nuestros presupuestos en 2017, sabemos que hay partidas presupuestarias que no se van a utilizar , entonces, ¿por qué no nos planteamos aprobar ahora mismo una partida presupuestaria de urgencia para el Colegio San Juan de Dios, ya que va a sobrar remanente en el Presupuesto 2017?. Queremos un compromiso serio y claro de que sí se va a empezar a actuar, ya, en este centro educativo.

Ante la cuestión planteada por la Proponente, toma la palabra el **Sr. Interventor:** La tramitación de las modificaciones presupuestarias no son todas iguales, depende del tipo de modificación, unas son competencia del Pleno y otras de la Alcaldía; habría que verlo en función del tipo de modificación que sea; si no puede ser mediante alguna de las que son competencia de la Alcaldía, en esta fecha es imposible que una modificación de Pleno entre en vigor dentro del ejercicio, porque con los plazos de exposición pública y los días inhábiles del mes de diciembre, el hecho de que los sábados ya no son hábiles, pues al final la exposición pública sería en enero y no podría entrar en vigor. Repito, habría que ver qué tipo de modificación es.

La Sra. Rodríguez Puerto: ¿Por qué no aprobamos el inicio del expediente?

La **Sra. Presidenta**: Hay que hacer el expediente. Tenga la garantía que si la Junta no actúa en el tema de la luz, lo va a hacer el Ayuntamiento aunque no sea de su competencia, y si hay tiempo en diciembre a hacerlo se hará aunque sea con un Pleno, ya la delegada ha pedido el diagnóstico para saber cuál es el fallo, cuando lo sepamos, se presupuestará ese fallo. A veces no hay que hacer ni modificación presupuestaria, puede ser sobre la marcha o por resolución y eso da tiempo. Lo importante es que 2018 está ahí y con un nuevo presupuesto donde todos vamos a volver a priorizar las inversiones en nuestros colegios porque lo se necesitan, porque por primera vez en este Ayuntamiento se ha invertido gracias a todos los que habéis apoyado los Presupuestos, 600.000 euros para colegios. Veníamos de una legislatura en la que el Presupuesto destinado para este fin era de 70.000 euros y hemos pasado a 600.000, y eso hay que seguir haciéndolo; ojalá, todos los años nos veamos con esa cantidad de dinero en los presupuestos para seguir arreglando nuestros colegios, los sitios donde nuestros niños estudian, es vital, pero también es verdad que el expediente administrativo lo mismo nos vemos con la propuesta suya un expediente administrativo en febrero o marzo y es más rápido el siguiente Presupuesto.

La Teniente de Alcaldesa se toma estos temas como muy prioritarios, pero es verdad que no nos podemos saltar ningún aspecto legal y hasta que la documentación administrativa no esté no se puede empezar a sacar los procedimientos de contratación, etc., etc.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Todos y todas sabemos dónde se encuentra el CEIP San Juan de Dios. También conocemos las especiales circunstancias que rodean a este centro y las demandas que desde hace tiempo solicitan a las administraciones para paliar la situación de emergencia que sufre esta comunidad educativa año tras año.

Buena parte de niños y las niñas que estudian en este centro están en riesgo de pobreza y exclusión social, siendo significativo el grado de violencia estructural al que se ven expuestos en no pocas ocasiones. Igualmente el porcentaje de familias de origen inmigrante en dicho centro aumenta cada año, aumentando por ello la necesidad de una especial atención tanto para el alumnado como para estas familias en su adaptación al centro y al entorno. En este sentido, si el centro contara con los recursos necesarios y adecuados, desde el mismo se podría trabajar y compensar las dificultades de convivencia que se generan en el mismo.

A pesar de que la población escolar que se atiende es la de una zona calificada de Atención Preferente por las administraciones locales, cada vez se cuenta con menos recursos y medios para desarrollar cualquier innovación educativa o proyecto de mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y de atención directa al alumnado.

Para empezar, este centro fue considerado hasta el año 2006 como centro de compensación educativa o de especial dificultad al igual que el IES Josefa de los Reyes, ubicado en la misma zona, en el mismo edificio y separado únicamente por una valla en su zona exterior. A partir de dicho año y sin justificación lógica alguna, el CEIP dejó de ser considerado como centro compensatorio, cumpliendo con creces los criterios y requisitos establecidos en la normativa que regula esta denominación, no así el IES con el que comparte edificio y al que el centro se encuentra adscrito cuando el alumnado pasa a Secundaria. La ausencia de esta medida, no adoptada desde la administración educativa, ha dificultado la posibilidad de superar las desigualdades sociales en un centro educativo que ha puesto todo su empeño en rescatar a su alumnado de situaciones que conducen a la marginalidad y exclusión social a través de iniciativas innovadoras cuyos resultados están más que demostrados en el presente y demuestran la labor educativa que se realiza y los proyectos y planes estratégicos que se vienen realizando en el centro con éxito.

A resaltar también, que este centro cuenta con un comedor escolar ubicado en el antiguo y ruinoso gimnasio con unas plazas aprobadas de 73 alumnos/as llegando a atender a un número mayor que este. Y que desde hace varios años, tanto la AMPA de dicho centro como el equipo docente, han solicitado en varias ocasiones obras de adecuación del comedor escolar ubicado en dicho gimnasio con techos de chapa galvanizada, no sellado y con evidentes entradas de aire frío en invierno. Por lo que además de no reunir las condiciones de

seguridad e higiénicas adecuadas, el alumnado tiene que desplazarse para el aseo y lavado de manos o para satisfacer sus necesidades fisiológicas.

Así también, dado el contexto, circunstancias y necesidades del alumnado de este centro, la comunidad educativa nos pone de manifiesto la necesidad de cubrir una vacante de monitor/a escolar, imprescindible para el apoyo administrativo, la vigilancia del comedor, los tránsitos entre el final del horario lectivo, el comedor y las extraescolares. Cabe destacar que actualmente y ante la falta de esta persona, el alumnado pierde atención directa y docencia por sobrecarga de funciones ajenas a las lectivas por parte del profesorado.

Por último resaltar además, que este centro cuenta con zonas colindantes que son áreas de campo y escombros, y por lo cual los accesos a la puerta de emergencia son inadecuados haciéndose totalmente imposible la entrada a vehículos de emergencia o de arreglo de desperfectos. Cabe destacar que esto último es muy necesario y urgente ya que dicho centro posee un mantenimiento deficiente, numerosos desperfectos, diversas humedades y goteras en los edificios, desprendimiento de cornisas y deterioro del porche que se han puesto de manifiesto y empeorado con las lluvias torrenciales acaecidas en el último mes y medio (trataremos esto último en un posterior ruego).

Pretendemos con esta propuesta la dignificación de un centro educativo cuyas demandas quedan a medias año tras año, mermando el beneficio, la seguridad y la inclusión de un alumnado que necesita este rescate urgentemente.

Por todo lo citado anteriormente, el Pleno Municipal adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que otorgue al CEIP San Juan de Dios la consideración de nuevo de Centro de Compensación Educativa, en base a lo establecido en el Decreto 167/2003 de 17 de junio.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la construcción de un edificio que albergue el comedor escolar o realizar las pertinentes obras de adecuación del mismo.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía cubrir el puesto de monitor/a escolar y con ello atender a las necesidades este centro educativo.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el asfaltado y adecuación de los accesos a la puerta de emergencia de dicho centro educativo".

7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA RELATIVA AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Pleno de la Corporación formula unánimemente la siguiente Declaración Institucional:

"La Violencia de Género es un problema que afecta a toda la sociedad por lo que debe ser abordado de forma transversal con la implicación de todos los agentes sociales y políticos.

Son cientos de miles las mujeres sufren violencia sólo por el hecho de que hay hombres que se consideran superiores e intentan demostrar su supremacía utilizando muchos tipos de violencia: física, psicológica, sexual...

Más de 900 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas, ex parejas o por personas de su entorno sentimental, en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible lacra.

Se ha conseguido que una parte de la sociedad nos unamos en torno al Pacto contra la Violencia de Género. Es un primer paso muy necesario, un punto de partida, aunque no lo consideramos suficiente, pues todo trabajo es poco, toda política es poca y todo presupuesto es poco para acabar con esta lacra.

El Ayuntamiento de Jerez ha sido históricamente una referencia en lo que se refiere a la cantidad e innovación de recursos destinados a la erradicación de la violencia machista. Reflejo de una sociedad jerezana que está masivamente concienciada en la lucha contra este tipo de violencia.

Garantizar una vida sin violencia machista para las mujeres que viven en Jerez, sus hijas y sus hijos, y ofrecerles protección y acompañamiento a las víctimas es un objetivo prioritario para el conjunto de los Grupos municipales que conforman el Ayuntamiento.

Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la seguridad y la libertad de más del 50% de su población. Y en esta responsabilidad los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, tienen un compromiso ineludible.

Tenemos la convicción de que la mejor forma de luchar contra la violencia machista es la lucha por la igualdad.

En esta responsabilidad los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía tienen un compromiso ineludible, por ello en el caso y en el caso de este ayuntamiento creemos imprescindible seguir desarrollando y apostando por políticas activas de promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista.

El Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera considera que estos acuerdos son necesarios pero no suficientes y por ello seguiremos reivindicando más avances en esta materia a través de distintas iniciativas tanto desde las Cortes Generales, como desde los Parlamentos Autonómicos y los Ayuntamientos teniendo siempre en cuenta el trabajo y las aportaciones de los colectivos, asociaciones y grupos feministas en este tema.

Nuestra ciudad, como muchas otras, ha sido y es testigo de numerosos episodios de violencia de género que continúan perpetrándose en nuestra localidad, manifestándose en sus distintas modalidades. Tenemos ejemplos de ello recientemente, pero también debemos recordar a todas esas mujeres silenciadas en otras épocas donde no se reconocía la violencia de género, así como los numerosos episodios de violencia machista y todos los daños colaterales de los diferentes tipos de violencia ejercidos sobre la mujer que ejerce el patriarcado.

Por todo esto, el Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera es consciente de que se han dado pasos en el ámbito de la violencia machista, pero que, mientras que exista cualquier tipo de violencia sobre la mujer, mientras que nos sigan asesinando, toda actuación será poca. Ratificamos nuestro compromiso para luchar por la erradicación de la violencia machista desde todos los sectores y en todos los contextos, desde el ámbito local, que es lo que nos compete directamente, y también a seguir trabajando e instando a las instituciones superiores para que así sea.

Considera que es urgente que se acorten los plazos para aplicar las medidas acordadas en el pacto de estado recientemente aprobado y ratificado por la mayoría de los grupos políticos y con el consenso de una amplia mayoría de los sectores de la sociedad civil; así como y lo más importante, que se garantice que se van a aplicar las partidas presupuestarias necesarias para ello.

Las instituciones no podemos ser cómplices con nuestro silencio, y es por ello por lo que hoy y siempre alzamos la voz contra todas las violencias machistas y hacemos desde aquí un llamamiento a la sociedad para que tome conciencia de la grave situación en la que estamos y alce también su voz contra la violencia patriarcal".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.